



**MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Rocío Amelia Reyes Sepulveda.**

ALGARROBO,

18 MAY 2023

DECRETO N° P

2393



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695/88 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado disponibilidad presupuestaria 824/2023
7. Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito con fecha 11 de mayo del año 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Rocío Amelia Reyes Sepulveda.

**CONSIDERANDO:**

1. Memo N° 193 de fecha 02.05.2023, enviado por la Sr. Consuelo Gutiérrez Berrios, Directora de Desarrollo Comunitario, Al Departamento de Recursos Humanos.

**DECRETO:**

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 11 de mayo 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Rocío Amelia Reyes Sepulveda, Cédula Nacional de Identidad N° chilena, Casada, de Profesión Técnico en Trabajo Social, con domicilio en comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, para que esta última preste servicios como Técnico Social en Casa de Acogida. A contar 01.05.2023 hasta 31.12.2023
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) brutos, mensuales, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

**NOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/PAMM/CCS/pyu.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

